

THE LOOP PROTOCOL

Three Party Audiovisual Works Acquisition Agreement (Beta Version)*

OBRA

Artista (tal y como quiere figurar): _____
Título: _____
Año: _____ Duración: _____ Edición y nº: _____
Descripción del soporte o archivo entregado: _____
Descripción técnica de la instalación: _____
Canales en los que la OBRA ha sido o puede ser distribuida por el Artista: _____

PRIMERO. – TRANSMISIÓN DE UN EJEMPLAR DE LA OBRA Y CESIÓN DE DETERMINADOS DERECHOS:

La GALERÍA transmite al ADQUIRIENTE la propiedad de un ejemplar de la OBRA, edición nº _____, a entregar en la fecha _____

El ARTISTA cede al ADQUIRIENTE los siguientes derechos de explotación sobre la OBRA sin limitación temporal ni territorial

- El de exhibición y comunicación pública, sin que la obra sea alterada o modificada
- Reproducción para realizar copias de seguridad y de exhibición
- Prestar el ejemplar de la obra a museos e instituciones culturales para su exhibición
- Traducir la parte textual de la obra a otras lenguas y sobreimprimir subtítulos

El ARTISTA se reserva el derecho de reproducir, distribuir y comunicar públicamente la OBRA con finalidad educativa o divulgativa

SEGUNDO. – CONTRAPRESTACIÓN POR LA TRANSMISIÓN DE LA OBRA Y CESIÓN DE LOS DERECHOS:

El ADQUIRIENTE se compromete a pagar a la GALERÍA la cantidad detallada en la factura en Anexo 1

TERCERO. – COMPROMISOS DEL ADQUIRIENTE Y DEL ARTISTA

3.1. El ADQUIRIENTE se obliga a:

- Respetar los derechos reconocidos a los autores por las leyes de derechos de autor
- Informar, en la medida de lo posible, al ARTISTA de cualquier préstamo de la OBRA para exhibición; en el supuesto de obtener ingresos por el préstamo de la OBRA, retribuir al ARTISTA según lo que pacten las partes en cada caso.

3.2. El ARTISTA declara y garantiza:

- Que es el único creador y titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual de la OBRA, aportando certificado. (Anexo 2)
- Que la OBRA no infringe derechos de propiedad intelectual o de imagen de terceras personas.
- El ARTISTA exime al ADQUIRIENTE de cualquier responsabilidad y/o reclamación por parte de un tercero, incluidas las entidades gestoras de derechos, por ejercicio de cualquiera de los derechos adquiridos por este Contrato.

3.3. El ARTISTA se obliga a:

- No emitir o editar más copias de la obra de las que se mencionan, no distribuir copias a través de otros canales adicionales a los arriba descritos, así como a no producir nuevas obras idénticas o sustancialmente similares a la que se adquiere por el presente contrato.
- Si el soporte en el que se incorpora la OBRA quedara obsoleto, facilitar al ADQUIRIENTE (o a cualquier tercero que sea propietario del ejemplar de la OBRA adquirida en el presente Contrato) una nueva copia de la OBRA en un soporte o sistema de acceso tecnológicamente actualizado, asumiendo el ADQUIRIENTE los costes; o, en su defecto, autorizar al ADQUIRIENTE a realizar la nueva copia.

CUARTO. – TRANSMISIÓN A TERCEROS

El ADQUIRIENTE podrá transmitir la propiedad del ejemplar de la OBRA adquirida a terceros y podrá transmitir igualmente los derechos de explotación indicados en el pacto primero.

EL ARTISTA	LA GALERÍA	EL ADQUIRENTE
_____ Firma	_____ quien actúa <input type="checkbox"/> en su propio nombre y derecho <input type="checkbox"/> en nombre y representación de	_____ quien actúa <input type="checkbox"/> en su propio nombre y derecho <input type="checkbox"/> en nombre y representación de
_____ Lugar y fecha	_____ Firma Lugar y fecha	_____ Firma Lugar y fecha